




BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PROCEDIMIENTO

02-ITST-005-V03

ENTRENAMIENTOS

Fecha Elaboración:	Julio, 2017
Elaborado por:	Msc. Jesse Hunter, Jefe Administrador de mantenimiento y control de equipos de emergencia.
Revisado por:	Myr. Reynaldo Carbo, Teniente Mario Ordeñana, Capitán Eduardo Capa.
Autorizado por:	Crnl. Martín Cucalón de Ycaza, Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. H. Consejo de Administración y Disciplina.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 2 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

ENTRENAMIENTOS

1. Objetivo

Este documento tiene como objetivo regular las frecuencias de los entrenamientos, lugares en donde se desarrollen y los responsables de estos, así como las seguridades que deberán ser cumplidas por el personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil para evitar accidentes.

2. Alcance

Este documento deberá ser aplicado en todos los entrenamientos que se realicen dentro de las dependencias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil o lugares externos en donde se realice una actividad de entrenamiento de la institución.

3. Responsable

Es responsabilidad los Jefes de Brigada y Jefes comisionados que todo el personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, sean voluntarios o rentados, aplicar este documento durante la planificación y ejecución de entrenamientos.

4. Normas Aplicadas


- NFPA 1403, Norma Sobre Maniobras de Entrenamiento con Fuego Vivo.
- NFPA 1404, Norma para Entrenamiento de Protección Respiratoria del Departamento de Bomberos.

5. Tipos de Entrenamientos

Basado en la complejidad de los entrenamientos y en las recomendaciones de seguridad a seguir, los entrenamientos son categorizados de la siguiente manera:

- 5.1. Entrenamiento Menor.-** Es aquel que se efectúa en los cuarteles, obligatoriamente en cada guardia, donde los responsables de la seguridad y desarrollo del mismo, son los Jefes de Guardia. (Ej: tramos y acoples, ejercicios con ERA despresurizado, reconocimiento y colocación de los tipos de escalas, etc.).

Se deberá realizar una vez a la semana durante la guardia, bajo la dirección del jefe de guardia, comandante de compañía, u oficial más antiguo en las instalaciones de la compañía o cuartel. Los vehículos del cuartel permanecen operativos mientras este se lleve a cabo.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 3 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

5.2. Entrenamiento Medio.- Es aquel que se realiza utilizando las unidades del BCBG, en áreas o instalaciones que brinden las facilidades para la operación.

Se deberá realizar una vez al mes bajo la Dirección del Jefe de la Brigada o Comisionado y los Comandantes de compañías. Durante este tipo de entrenamiento, los carros utilizados estarán fuera de servicio para atender emergencias, ya que estarían operando en el entrenamiento.

5.3. Entrenamiento Mayor.- Es aquel que se realiza en la Academia de Bomberos de Guayaquil, previa coordinación con el jefe de la brigada o división, y el personal administrativo de la Academia de Bomberos, para el correcto uso de las instalaciones.

IMPORTANTE

Todo responsable de entrenamiento, deberá llenar el formulario "REGISTRO DE ENTRENAMIENTO" indicado en el anexo A de este documento. (sugiero añadir en el formulario: unidades que participaron en el entrenamiento, sea para ejercicio o para prestar herramientas o equipos)

6. Contenidos referenciales de los entrenamientos

Entrenamiento menor


El entrenamiento menor podrá consistir en;

- Familiarización de equipos y vehículos.
- Uso de SCBA.
- Equipamiento de EPP.
- Uso de herramientas.
- Cuerdas.
- Instrucción formal.
- Entre otros.

Entrenamiento medio

El entrenamiento medio podrá consistir en;

- Empate de tramos
- Aplicación de chorros
- Uso de equipos de corte y rescate
- Entre otros

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 4 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

Entrenamiento mayor

El entrenamiento mayor podrá consistir en;

- Laberinto de ERA.
- Control de incendios.
- Capas térmicas.
- Escenarios de fuego.
- Entre otros.

7. Seguridad en Entrenamiento Menor

7.1. Será responsabilidad del Jefe de Guardia, coordinar todas las actividades y recursos del entrenamiento, que garanticen los niveles necesarios de seguridad.

7.2. El Jefe de Guardia deberá comunicar al personal bajo su mando, las seguridades que deben ser aplicadas durante el entrenamiento.

7.3. Los bomberos participantes deberán portar el Equipo de Protección Personal apropiado para el entrenamiento.

8. Seguridad en el Entrenamiento Medio


8.1. Será responsabilidad del Jefe de Brigada, Comandantes y Tenientes de las compañías, coordinar todas las actividades del entrenamiento que garanticen los niveles apropiados de seguridad.

8.2. Los Comandantes y Tenientes de las compañías, deberán comunicar al personal bajo su mando, las consideraciones de seguridad que deben ser aplicadas durante el entrenamiento.

8.3. Los bomberos participantes deberán portar el equipo de protección personal completo (chaquetón, pantalón, tirantes, casco, monja, guantes de protección y botas de protección) para la realización de un entrenamiento medio.

8.4. Si el entrenamiento se realiza con la unidad conectada a un hidrante ubicado en la vía pública, el encargado de la seguridad deberá elegir una vía amplia, sin mucha afluencia de tráfico vehicular.

8.5. Se deberán colocar conos de seguridad para delimitar el sector donde se encuentra estacionada la unidad y donde se encuentran los bomberos con las líneas desplegadas para el entrenamiento.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 5 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

8.6. Se deberá asignar un bombero, que utilice un chaleco reflectivo y una linterna, colocándose en la parte posterior de la unidad para alertar de la presencia de la unidad y personal en entrenamiento a los vehículos que se aproximen.

8.7. La unidad estacionada y utilizada en el entrenamiento deberá permanecer con las luces de emergencia encendidas.

8.8. Cada línea desplegada con la que se vaya a trabajar deberá contar con un supervisor, el mismo que hará las veces de instructor y será el responsable del correcto desarrollo del entrenamiento, así como de las medidas de seguridad con su grupo de trabajo.

8.9. Los bomberos que se encuentren sin en espera deberán permanecer junto a la unidad, sobre el lado de la vereda.

9. Seguridad en Entrenamiento Mayor

El entrenamiento mayor se lo ha dividido en dos tipos:

- Entrenamiento con fuego vivo
- Entrenamiento en el uso de Equipos de Respiración Autónoma presurizados.

9.1. Seguridad en entrenamiento con Fuego vivo

Los entrenamientos que involucren fuego vivo se realizarán únicamente en las instalaciones de la Academia de Bomberos de Guayaquil, NO se deberán realizar en los cuarteles de bomberos.

9.1.1. Oficial de Seguridad

9.1.1.1. Se asignará un oficial de seguridad para todos los entrenamientos con fuego.

9.1.1.2. El oficial de seguridad pertenecerá al staff de instructores de la Academia de Bomberos de Guayaquil.

9.1.1.3. El oficial de seguridad tendrá la autoridad, independientemente al rango, para intervenir o suspender cualquier actividad, cuando a su criterio existan potenciales peligros, posibles accidentes o condiciones inseguras.


9.1.1.4. Las responsabilidades del oficial de seguridad deberán incluir lo siguiente:

9.1.1.4.1. Prevención de actos inseguros

9.1.1.4.2. Eliminación de condiciones inseguras

9.1.1.4.3. Determinar qué tipo de material combustible y la cantidad del mismo será utilizado para realizar los entrenamientos con fuego vivo.

9.1.1.4.4. El oficial de seguridad deberá velar por la seguridad de todas las personas en el escenario, incluyendo los externos como estudiantes, instructores, visitantes y espectadores.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 6 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

9.1.1.4.5. El oficial de seguridad no deberá ser asignado a otras tareas que interfieran con sus responsabilidades de seguridad.

9.1.1.4.6. En el caso de los entrenamientos en estructuras o simuladores con gas, el oficial de seguridad deberá conocer la operación y localización de los dispositivos de seguridad dentro y fuera de la estructura de entrenamiento tales como interruptores de parada de emergencia, válvulas de corte de gas y alarmas de evacuación que permitan la inmediata suspensión de las actividades.

9.1.1.4.7. Personal de seguridad adicional, que el oficial de seguridad considere necesario, deberán localizarse estratégicamente dentro y fuera de la estructura para actuar ante cualquier situación no planeada que atente contra la seguridad del personal en entrenamiento.

9.1.2. Condiciones Climáticas Extremas o condiciones especiales

9.1.2.1. La sesión de entrenamiento deberá ser reducida, pospuesta o cancelada de ser necesario, con el fin de reducir el riesgo de lesiones o enfermedades causadas por condiciones climáticas extremas.

9.1.2.2. Si dentro de la Brigada o división, existen unidades o equipos fuera de servicio, siendo los usados para el entrenamiento el uso del único recurso disponible.

9.1.2.3. No se deberá programar entrenamiento en:

- Feriados, elecciones, fiestas religiosas o similares
- En condiciones de conmoción social, huelgas, manifestaciones anunciadas, etc.
- En días anunciados de cortes de agua u otro servicio básico.

9.1.3. Instructor Encargado e Instructores

9.1.3.1. Será responsabilidad del instructor encargado el coordinar todas las actividades del entrenamiento con fuego que aseguren niveles apropiados de seguridad.

9.1.3.2. El instructor encargado deberá asignar el siguiente personal:


9.1.3.2.1. Un instructor para cada equipo de trabajo, el mismo que no deberá exceder de cinco bomberos.

9.1.3.2.2. Un instructor a cargo de cada línea de apoyo.

9.1.3.2.3. Un instructor para cada función adicional.

9.1.3.3. El instructor encargado deberá disponer que se realice una pausa para descanso e hidratación de los participantes que estuvieran operando en una escena, incluyendo una evaluación médica si fuera necesario.

9.1.3.4. Antes de la ignición de cualquier fuego, los instructores deben asegurarse que el EPP completo está siendo utilizado de una manera apropiada.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 7 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

9.1.3.5. Los instructores deberán realizar un Reporte de Conteo del Personal cuando ingresen y cuando salgan de la estructura o simulador de entrenamiento.

9.1.3.6. Los instructores deberán supervisar y monitorear a todos miembros de sus equipos asignados durante el entrenamiento en estructuras o simuladores con fuego.

9.1.4. Equipo de Control de Fuego

9.1.4.1. El equipo de control de fuego consistirá en un mínimo de dos personas.

9.1.4.2. Una persona que no sea un estudiante ni el oficial de seguridad, será designado como el "oficial de ignición" para controlar los materiales que están siendo combustionados.

9.1.4.3. Un miembro del equipo de control de fuego deberá estar en el área dentro del momento en que el oficial de ignición enciende y mantiene el fuego, y reconocerá, reportará y actuará ante cualquier condición adversa.

9.1.4.4. La decisión de encender el fuego será tomada conjuntamente por el instructor encargado y el oficial de seguridad.

9.1.4.5. El equipo de control de fuego deberá portar su EPP completo, incluyendo ERA cuando realicen sus funciones.

9.1.4.6. Una línea cargada deberá estar disponible mientras el equipo de control de fuego enciende o mantiene el mismo.

9.1.4.7. El fuego no deberá ser encendido mientras no exista una confirmación visual de un instructor indicando que no existen personas, animales u objetos en el área de fuego.

9.1.4.8. Ninguna persona desarrollará la función de víctima dentro de una estructura donde se desarrolle el entrenamiento con fuego.

9.1.4.9. El fuego no deberá ser localizado en los caminos de salida designados.


IMPORTANTE

Todo escenario de fuego vivo deberá tener indiferentes a las líneas de trabajo, una línea de seguridad, este debe de preferencia tener un suministro de agua diferente a las líneas de trabajo.

9.1.5. Equipo de Protección Personal

9.1.5.1. Todos los participantes, instructores, personal de seguridad y otro personal deberán utilizar todo el EPP mientras se encuentren realizando el entrenamiento con fuego.

9.1.5.2. El oficial de seguridad deberá inspeccionar que todos los participantes del entrenamiento utilicen el EPP completo y en condiciones apropiadas.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 8 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

9.1.5.3. Todos los participantes, instructores y personal de seguridad durante los entrenamientos en el uso de extinción de incendios en estructuras o simuladores con fuego, deberán respirar del suministro de aire que otorga el ERA, cuando se encuentren operando en una atmósfera deficiente de oxígeno o contaminada por gases o vapores.

9.1.6. Comunicaciones

9.1.6.1. Un canal de radio para comunicación deberá ser establecido para la coordinación entre el comandante del incidente, los sectores interiores y exteriores, el oficial de seguridad y para asistencia de requerimientos extra.

9.1.6.2. Un plan de evacuación de la estructura deberá ser establecido, incluyendo una señal de evacuación previamente demostrada a todos los participantes en los entrenamientos con fuego.

9.1.7. Servicio de emergencias médicas

9.1.7.1. Una ambulancia deberá estar disponible en el sitio, en un área previamente designada, para atender cualquier lesión.

9.1.7.2. Ante la existencia de lesiones, deberá ser detallado lo ocurrido, así como la atención médica prestada, en el Anexo A.

9.1.8. Suministro de Agua

9.1.8.1. El instructor encargado de los entrenamientos con fuego deberá especificar, antes de cada evolución, el número de líneas de ataque y de apoyo que serán necesarias.

9.1.8.2. Cada línea será capaz de entregar como mínimo 95 gpm.

9.1.8.3. Las líneas de apoyo serán utilizadas para asegurar la protección del personal entrenando con las líneas de ataque.

9.2. Seguridad en el entrenamiento en el uso de Equipo de Respiración Autónoma


9.2.1. Oficial de Seguridad

9.2.1.1. Un oficial de seguridad deberá ser asignado para todos los entrenamientos en el uso de ERA.

9.2.1.2. El oficial de seguridad será miembro del staff de instructores de la Academia de Bomberos de Guayaquil.

9.2.1.3. El oficial de seguridad tendrá la autoridad, independientemente del rango, para intervenir y suspender cualquier aspecto de las operaciones, cuando a su criterio existan potenciales peligros, accidentes o condiciones inseguras.

9.2.1.4. Las responsabilidades del oficial de seguridad deberá incluir, pero no estar limitados a lo siguiente:

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 9 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016


- 9.2.1.4.1. Prevención de actos inseguros.
- 9.2.1.4.2. Eliminación de condiciones inseguras.
- 9.2.1.4.3. El oficial de seguridad deberá velar por la seguridad de todas las personas en el escenario, incluyendo estudiantes, instructores, visitantes y espectadores.
- 9.2.1.4.4. El oficial de seguridad no deberá ser asignado a otras tareas que interfieran con sus responsabilidades de seguridad.
- 9.2.1.4.5. El oficial de seguridad deberá conocer la operación y localización de los dispositivos de seguridad disponibles en las estructuras o simuladores utilizados para entrenamiento en el uso de ERA.
- 9.2.1.5. Personal de seguridad adicional, que el oficial de seguridad considere necesario, deberán localizarse estratégicamente para actuar ante cualquier situación o condición insegura.

9.2.2. Instructor Encargado e Instructores

- 9.2.2.1. Será responsabilidad del instructor encargado el coordinar todas las actividades del entrenamiento en el uso de ERA que aseguren niveles apropiados de seguridad.
- 9.2.2.2. El instructor encargado deberá entregar al oficial de seguridad un listado, antes del inicio de la práctica, con los nombres del personal que estará a su cargo, tanto de instructores de apoyo, así como de bomberos que van a realizar la práctica.
- 9.2.2.3. El instructor encargado deberá asignar el siguiente personal:
- 9.2.2.4. Un instructor para cada equipo, el mismo que no excederá de 5 bomberos.
- 9.2.2.5. Un instructor adicional para cada función adicional.
- 9.2.2.6. Antes de iniciar el entrenamiento de protección respiratoria, los instructores se deberán asegurar que los participantes están usando el EPP apropiado.
- 9.2.2.7. El instructor encargado deberá disponer que se realice una pausa para descanso e hidratación de los participantes que estuvieran operando en una escena, incluyendo una evaluación médica si fuera necesario.
- 9.2.2.8. Los instructores deberán realizar un Reporte de Conteo del Personal cuando ingresen y cuando salgan de la estructura o simulador de entrenamiento.
- 9.2.2.9. Los instructores deberán supervisar y monitorear a todos miembros de sus equipos asignados durante el entrenamiento en el uso de ERA.

9.2.3. Equipo de Protección Personal

- 9.2.3.1. Todos los participantes, instructores, personal de seguridad y otro personal deberán utilizar todo el EPP mientras se encuentren realizando el entrenamiento de uso del ERA.
- 9.2.3.2. El oficial de seguridad deberá inspeccionar que todos los participantes del entrenamiento utilicen el EPP completo y en condiciones apropiadas.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 10 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

9.2.3.3. Todos los participantes, instructores y personal de seguridad durante los entrenamientos en el uso del ERA, deberán respirar del suministro de aire que otorga el mismo, cuando se encuentren operando en una atmósfera deficiente de oxígeno o contaminada por productos de la combustión, o ambos.

9.2.3.4. Dependiendo del ejercicio a desarrollar, se deberá establecer un mínimo de aire en el tanque del ERA para iniciar el mismo.


10. Elaboración de Reporte

10.1. Una vez terminado el entrenamiento, el instructor encargado del mismo deberá obligatoriamente llenar un "Reporte de Entrenamiento", detallando la fecha, hora de inicio, hora de finalización, los encargados del entrenamiento, descripción, fotos del mismo, entre otros datos. El reporte de entrenamiento se encuentra en el Anexo A de este documento.

10.2. Los reportes de entrenamiento menor serán entregados por parte de los Jefes de Guardia a los Comandantes de Compañías y éstos a su vez reenviarlos al personal de la Academia, con un plazo máximo de 24 horas después de concluido el entrenamiento.

10.3. Los reportes de entrenamientos menor y medio deberán ser enviados a los Jefes de Brigadas y a la secretaria de la Academia para su registro, con un plazo máximo de 24 horas después de concluido el entrenamiento.

FIN DEL DOCUMENTO

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	02-ITST-005-V03
	PROCEDIMIENTO	Pág. 11 de 12
	ENTRENAMIENTOS	Emisión Diciembre 2016

ANEXO A

REPORTE DE ENTRENAMIENTO	
Fecha	
Hora de Inicio	
Hora de Finalización	
Lugar	
Compañía Participante	
Brigada	
Tipo de entrenamiento	
Instructor Encargado	
Oficial de Seguridad	
Descripción del Entrenamiento	
Listado del Personal	
Novedades	
Fotos	
Firma Instructor Encargado	



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Oficio No. 0186 -HCA-2017

Guayaquil, noviembre 1 de 2017

Ingeniera

Karina Salazar Alzamora

COORDINADORA DE GESTION DE LA ACADEMIA DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL


Ciudad.

De mis consideraciones:


Cúmpleme comunicar a usted que el Honorable Consejo de Administración y Disciplina de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 30 de octubre de 2017, conoció y aprobó **EL PROCEDIMIENTO 02-ITST-005-V03 PARA ENTRENAMIENTOS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**, el cual dejo en vuestro conocimiento para el cabal cumplimiento y correcta aplicación de sus disposiciones.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Crnl. Martín Cucalón de Ycaza
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y DISCIPLINA



Abog. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARIA GENERAL

Copia: Ing. Beatriz Moyano, JEFA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Andrés Salazar, ESTADISTICA

/NSP